JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021.

Juez	**:**	**Luis Eduardo Cardozo Carrasco**
Ref. Expediente	**:**	**110013336036-2015-00125-00**
Demandantes	**:**	**María Cristina Álvarez Rosas**
Demandado	**:**	**Willy Valek Mora – Notario 76 del Circulo de Bogotá**

INCIDENTE DE DESACATO
TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD

Estando el asunto para realizar audiencia de pruebas programada para el 2 de junio de 2021, se advierte que el demandado Willy Valek Mora, en escrito remitido el 14 de octubre de 2020, presentó incidente de nulidad dentro del presente medio de control.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310

En consecuencia, se Dispone:

1. Suspender la realización de la audiencia de pruebas programada para el día 2 de junio de 2021 a las 9:00 de la mañana, lo anterior, atendiendo el incidente de nulidad formulado por el extremo pasivo.

2. CORRER TRASLADO a las partes por el término de **tres (3) días**, del escrito de nulidad presentado por el demandado **Willy Valek Mora**, de conformidad con el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso.

3. Vencido el término allí previsto, por Secretaría ingrésese el expediente al Despacho para los fines pertinentes.

4. Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones rubiel_ocampo@yahoo.com y willyvalek@hotmail.com. **Así mismo, remítase el link de consulta del expediente virtual a los precitados correos.**

Se pone de presente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados

en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

KGM

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
351345f656a3a091d210fb60c7d8b54e9cc28fccf0c346229373d98ac09313fb
Documento generado en 28/05/2021 03:07:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica